



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°088/2025  
NEUQUÉN, 06 de agosto de 2025

**VISTO:**

La Resolución CDFT N°108/2020 que aprueba el Reglamento de Llamado a Inscripción para cubrir cargos de docentes interinos y docentes suplentes de la Facultad de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Administración Académica presenta una propuesta de modificación a partir del análisis de una adecuación o adaptación al Reglamento de Concurso Regular para Docentes de la UNCO Ord. N°728/2024;

Que una de las modificaciones se refiere a los requisitos para ser Jurado Estudiantil los que resultan más beneficiosos a los establecidos en la Resolución CDFT N°108/2020, brindando de esta manera, mayor posibilidad a la conformación de jurados para concursos con la integración y participación del claustro estudiantil (Artículos 8° y 9°);

Que propone también, la posibilidad de constitución de jurado y los postulantes en modalidad virtual y/o presencial física y a su vez determinar el mínimo de integrantes con que puede actuar el jurado (Artículos 13° y 14°);

Que para el cargo de Profesor Adjunto, se propone ampliar el período de sustanciación de cinco (5) a diez (10) días hábiles y especificar el envío de los contenidos mínimos de las asignaturas para el sorteo (Artículo 16°);

Que se propone eliminar el Artículo 21° y en los Artículos 4°, 7° y 10° eliminar el texto “publicar en la cartelera de la Facultad”;

Que en el Artículo 25° se amplía el plazo de vigencia del orden de mérito a dieciocho (18) meses de antigüedad;

Que estas modificaciones, mejorarán el proceso de implementación de los llamados a inscripción para cargos docentes interinos y suplentes, facilitando la operatividad y dando garantías de transparencia a todo el procedimiento;

Que se recomienda la derogación de la Resolución CDFT N°108/2020 y emitir en una nueva Resolución el texto unificado del reglamento con las modificaciones propuestas;

Que la Secretaría Académica intervino en el tema y avala las modificaciones propuestas en sintonía con la normativa vigente;



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°088/2025  
NEUQUÉN, 06 de agosto de 2025

Que la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho, recomendando: “*aprobar la propuesta de modificatoria del reglamento de llamado a inscripción para cargos suplentes e interinos según consta en el expediente*”;

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 04 de julio de 2025, aprobó el tema por unanimidad;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: DEROGAR** la Resolución CDFT N° 108/2020.

**ARTÍCULO 2º: APROBAR** el Reglamento de Llamado a Inscripción para cubrir cargos de Docentes interinos y Docentes Suplentes de la Facultad de Turismo, que figura en el Anexo Único de la presente.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRAR,** comunicar y archivar.



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°088/2025  
NEUQUÉN, 06 de agosto de 2025

## ANEXO ÚNICO

### REGLAMENTO DE LLAMADO A INSCRIPCION PARA CUBRIR CARGOS DE DOCENTES INTERINOS Y DOCENTES SUPLENTESDE LA FACULTAD DE TURISMO

#### CONDICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1º:** El presente Reglamento se basa en el Convenio Colectivo Docente y normativas vigentes.

**ARTÍCULO 2º:** Regirá para los cargos de docentes interinos y suplentes de Profesor Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera.

#### CAPÍTULO I: DEL PROCEDIMIENTO

**ARTÍCULO 3º:** El/la Director/a del Departamento respectivo con el aval de la Secretaría Académica, solicitará autorización al Consejo Directivo de la Unidad Académica para el llamado a inscripción de los cargos que no se puedan cubrir dentro de la Orientación con los docentes existentes conforme al Procedimiento para la cobertura de cargos docentes actualmente vigente, aprobado por la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTÍCULO 4º:** Una vez aprobado por el Consejo Directivo el llamado a inscripción para cubrir cargos, se remitirá la Resolución que aprueba la realización del mismo a la Secretaría Académica, quien girará las actuaciones al Departamento Docente de la Facultad de Turismo, procediendo éste a efectuar una amplia difusión del llamado a inscripción aprobado por el Consejo Directivo.

La publicación se hará en la página web de la Facultad y en otros medios que disponga la Secretaría Académica.

En todos los casos deberá indicarse claramente

- a) Número de cargos a cubrir, categoría y dedicación.
- b) Nombre de área, orientación y todas las asignaturas correspondientes a la misma.
- c) Localización donde se prestará servicios.
- d) Fecha y hora de apertura y cierre de la inscripción.
- e) Lugar donde se reciben las inscripciones con indicación expresa de horario.
- f) Período de la designación.
- g) Condición de la designación interina/suplente.



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°088/2025  
NEUQUÉN, 06 de agosto de 2025

## CAPITULO II: DE LAS CONDICIONES PARA PRESENTARSE AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN

**ARTÍCULO 5º:** Para presentarse al llamado a inscripción, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener título Universitario u otro si lo hubiere o, excepcionalmente, acreditar antecedentes que suplan su eventual carencia.
- b) No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

**ARTÍCULO 6º:** Las inscripciones se realizarán durante 3 (tres) días hábiles. Dentro de los plazos establecidos en el llamado a inscripción, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Cumplimentar la planilla de inscripción
- b) Fotocopia de DNI (frente y dorso)
- c) Currículum CVar o SIGEVA o un CV con documentación probatoria, de antecedentes en papel o en formato digital preferentemente PDF.
- d) Los aspirantes a cubrir categorías de Profesor Adjunto, deberán presentar una propuesta de trabajo docente que consistirá en un Programa, bibliografía y plan de actividades para alguna de las asignaturas del área y orientación del llamado a inscripción.
- e) Los aspirantes a cubrir categorías de Jefe de Trabajos Prácticos, deberán presentar una propuesta de trabajo docente que consistirá en una planificación de trabajos prácticos para alguna de las asignaturas del área y orientación del llamado a inscripción.
- f) Los aspirantes a cubrir categorías de Ayudante de Primera, deberán presentar una propuesta de trabajo docente que consistirá en una planificación de un trabajo práctico para un tema o unidad del programa de alguna de las asignaturas del área y orientación del llamado a inscripción.
- g) La propuesta de trabajo docente junto al currículum vitae deberán ser presentados en formato digital (PDF vía correo electrónico).

**ARTÍCULO 7:** Al cierre de la inscripción, el Departamento Docente deberá confeccionar la nómina de todos los inscriptos, la que será exhibida en la página web y redes sociales de la Facultad, durante 2 (dos) días hábiles.

## CAPÍTULO III: DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO

**ARTÍCULO 8º:** Los miembros del jurado que actuarán en los llamados a inscripción serán designados *ad-honorem* por el Consejo Directivo, a propuesta del Departamento



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°088/2025  
NEUQUÉN, 06 de agosto de 2025

correspondiente en el caso de los docentes; y por el Centro de Estudiantes de Turismo en el caso de los estudiantes y será aprobado conjuntamente con el llamado a inscripción.

Si al momento del tratamiento de la designación del Jurado en la Comisión del Consejo Directivo el Centro de Estudiantes no hubiera postulado jurado estudiantil, la Secretaría Académica elevará al CD una lista de estudiantes que reúnan las condiciones para ser jurado. La Comisión elegirá los miembros jurados estudiantiles mediante el mecanismo que considere más conveniente.

**ARTÍCULO 9º:** El jurado estará integrado de la siguiente manera:

Para el cargo de Profesor Adjunto: como miembros titulares por 2 (dos) Profesores y 1 (un) estudiante. Como miembros suplentes por 1 (un) Profesor y 1 (un) estudiante.

Para los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera: como miembros titulares por 2(dos) Profesores ó 1 (un) Profesor y (un) Jefe de Trabajos Prácticos y 1 (un) estudiante. Como miembros suplentes 1 (un) Profesor y 1 (un) estudiante.

En todos los casos los docentes propuestos deberán ser regulares y en su mayoría del área y orientación objeto del llamado a inscripción. Los estudiantes deberán ser regulares con al menos una asignatura aprobada que corresponda al área y orientación motivo del llamado a inscripción.

**ARTÍCULO 10º:** Conjuntamente con la publicación de la nómina de inscriptos, será publicado el jurado designado, en la página web y redes sociales de la Facultad, por el término de 2 (dos) días hábiles.

**ARTÍCULO 11º:** Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada y acompañada por las pruebas que se hicieran valer, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de exhibición de las nóminas.

**CAPÍTULO IV: DE LAS ACTUACIONES DEL JURADO**

**ARTÍCULO 12º:** Una vez vencidos los plazos para formular recusaciones, excusaciones e impugnaciones, o cuando ellas hubieran quedado resueltas con carácter definitivo, el Departamento Docente girará al Jurado el currículum vitae y la propuesta docente de los aspirantes, vía correo electrónico.

**ARTÍCULO 13º:** El Jurado podrá actuar con la participación física y/o virtual de al menos dos (2) de sus miembros, de acuerdo a lo siguiente:



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°088/2025  
NEUQUÉN, 06 de agosto de 2025

Para los cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera: dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el Artículo 11°.

Para el cargo de Profesor Adjunto: dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el Artículo 11°.

El Departamento Docente conjuntamente con la Secretaría Académica, previa consulta a los miembros del Jurado fijará: Lugar, fecha y hora de la constitución del Jurado, para el examen del conjunto de antecedentes de los aspirantes, entrevista personal y exposición del tema sorteado, según la categoría que corresponda.

La fecha y horario en que se realizará la entrevista y exposición del tema, según la categoría que corresponda, deberá ser notificada por correo electrónico a los/las aspirantes, quienes deberán responder acuse de recibo del mismo.

**ARTÍCULO 14º:** El Jurado procederá a elegir a su presidente de entre los miembros docentes que lo componen. El jurado se entrevistará personalmente con cada uno de los/as aspirantes. Si el jurado se constituye en modalidad virtual, los/as postulantes pueden optar de participar de manera virtual o con presencia física en las instalaciones de la Facultad. Durante la entrevista el/la aspirante procederá a hacer la defensa de su propuesta docente según corresponda y de su currículum vitae. El jurado considerará los criterios de evaluación en función a la pertinencia del área y orientación específica para la cobertura de la necesidad académica que origina el Llamado a inscripción.

**ARTÍCULO 15º:** La entrevista será privada y además de los miembros del jurado, podrá asistir a la misma el/la veedor/a docente, designado/a por las Asociaciones Docentes de la Universidad Nacional del Comahue con personería jurídica. El/la veedor/a no tendrá voto, pero sí voz.

**ARTÍCULO 16º:** Para el cargo de Profesor Adjunto y en relación con el sorteo de temas, el Departamento Docente enviará al jurado los contenidos mínimos de las asignaturas curriculares obligatorias del área y orientación establecidos por Ordenanza del Plan o Planes de Estudios correspondientes. Con una antelación a 72 horas hábiles a la exposición oral, cada miembro docente del jurado hará entrega al Departamento Docente de 2 (dos) temas para el sorteo. En el momento del sorteo se asignarán números a cada uno de ellos; y se elegirán 2 (dos), el postulante para su exposición oral deberá elegir 1 (uno) de los temas sorteados. En el mismo acto se procederá al sorteo del orden de las entrevistas que será el mismo para las exposiciones orales. El sorteo se efectuará en presencia del Secretario/a Académico/a o Director/a de Departamento o de quien él designe y de los/las aspirantes que concurriesen al acto.

**ARTÍCULO 17º:** La exposición oral consistirá en una clase teórica del tema elegido y tendrá una duración comprendida entre 25 (veinticinco) y 35 (treinta y cinco) minutos. Tendrá lugar como mínimo setenta y dos (72) horas hábiles después de efectuado el sorteo de tema correspondiente. El/la aspirante no podrá ser interrumpido durante su



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°088/2025  
NEUQUÉN, 06 de agosto de 2025

exposición; finalizada ésta el Jurado podrá formular preguntas sobre el tema. La exposición oral será pública, no pudiendo asistir a la misma los restantes aspirantes.

**ARTÍCULO 18º:** Finalizadas las entrevistas o exposiciones, según la categoría que corresponda, el jurado confeccionará el acta con el dictamen final, la misma deberá ser explícita y debidamente fundada por decisión de la mayoría de sus miembros presentes y contendrá la evaluación de los siguientes elementos de juicio:

a) ANTECEDENTES Y TÍTULOS: que se relacionen directamente con la especialidad del área/orientación indicada en el llamado a inscripción.

- Título
- Trabajos docentes de investigación, de extensión
- Experiencia universitaria
- Experiencia no universitaria
- Participación en congresos, seminarios, reuniones
- Otros antecedentes que el jurado considere pertinente incluir

b) ENTREVISTA PERSONAL:

- Durante esta instancia el aspirante procederá a la defensa de su propuesta docente.
- Los puntos de vista sobre los temas básicos del campo de conocimiento de que se trate.
- La importancia relativa y la ubicación del área de conocimiento en cuestión, en la currícula de la carrera.
- La concepción y opiniones que el aspirante manifiesta sobre el trabajo en equipo y sobre los equipos de cátedra.
- Análisis y propuestas de un plan de tareas tendientes a demostrar su motivación en el ambiente universitario, la función que debería cumplir como Ayudante/Jefe de Trabajos Prácticos/Profesor Adjunto.
- Los aspectos que tendría en cuenta para la organización de una clase teórica o práctica, según la categoría que corresponda, tales como:
  - Metodología y recursos didácticos
  - Criterios de selección de bibliografía
  - Pautas a tener en cuenta para efectuar una reflexión crítica acerca del tema
  - Otras actividades programadas a fin de lograr el mejor aprovechamiento de la tarea.
- Propuestas del/la aspirante para su actualización profesional

c) EXPOSICIÓN ORAL:

- aspectos cognitivos.
- aspectos pedagógicos o didácticos y teóricos



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°088/2025  
NEUQUÉN, 06 de agosto de 2025

GRILLA DE PONDERACIÓN	AUXILIARES DE DOCENCIA	PROFESORES ADJUNTOS
A) ANTECEDENTES Y TITULOS	40	45
B) ENTREVISTA PERSONAL	60	30
C) EXPOSICIÓN ORAL	NO CORRESPONDE	25

**ARTÍCULO 19º:** El jurado hará entrega en el Departamento Docente dentro de las 48 horas hábiles, posteriores a la toma de la entrevista o exposición, del Acta Dictamen debidamente confeccionada donde deberán constar todos los aspectos considerados en la evaluación que serán el fundamento del orden de mérito propuesto y las categorías que se proponen en cada caso, sin perjuicio de excluir del mismo a quienes se considere que carecen de mérito suficiente para aspirar a cargo alguno.

**ARTÍCULO 20º:** El dictamen del jurado será notificado por correo electrónico o en forma personal a todos/as los/las aspirantes, quienes podrán impugnarlo por defectos de forma o manifiesta arbitrariedad, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación, mediante escrito dirigido al Decano/a, que se agregará a las actuaciones sin más sustanciación.

## CAPÍTULO V: de la DESIGNACIÓN

**ARTÍCULO 21º:** Una vez notificados los/las aspirantes y resueltas las observaciones, si las hubiere, el Departamento Docente elevará las actuaciones con la propuesta de designación a la Secretaría Académica, quien la presentará al Consejo Directivo para la designación según la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 22º:** Salvo alguna indicación debidamente fundamentada, se consignará como inicio de la designación el primer día del mes siguiente a haber sido aprobada la misma por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 23º:** Una vez notificado de su designación y en el término de 48 horas hábiles el/la docente deberá cumplimentar su legajo en el Departamento de Recursos Humanos a fin de que éste proceda a gestionar los trámites inherentes a la liquidación de haberes.

**ARTÍCULO 24º:** El acto del llamado a inscripción se cierra con la designación de el/la aspirante por parte del Consejo Directivo, no obstante los reemplazos por renuncias u otros conceptos, podrán efectuarse siguiendo el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora y dentro del plazo de 18 meses de realizada la entrevista y exposición oral en la/las asignaturas del área y orientación objeto del llamado a inscripción.



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°088/2025  
NEUQUÉN, 06 de agosto de 2025

**CAPÍTULO VI: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:**

**ARTÍCULO 25º:** Para todas las situaciones que no se encuentren expresamente legislados en el presente reglamento, se aplicará en forma supletoria lo establecido en la normativa vigente para los concursos de docentes regulares.